



Factura: 001-003-000002193



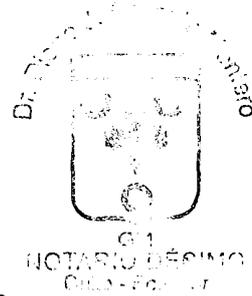
20151701010D02820

COPIA DE COMPULSA N° 20151701010D02820

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER OTORGADO POR LA MERCANTIL "UNION ANDINA S.A."** que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



09/2013



BV9360267

NOTARÍA DE D. JAVIER DE LUCAS Y CADENAS
 D.N.I.: 02507962-L
 C/ Miguel Ángel, 13 - 2º
 Tel.: 91 308 46 11 - Fax: 91 308 47 38
 28010 - MADRID



PODER OTORGADO POR LA MERCANTIL "UNIÓN ANDINA, S.A."
 A FAVOR DE DOÑA SUSANA BEATRIZ TILLERÍA YÁNEZ. —
 NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.335)..

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil
 catorce. _____

Ante mí, JAVIER DE LUCAS Y CADENAS, Notario de
 Madrid, y de su Ilustre Colegio, con residencia en
 esta Capital, calle Miguel Angel 13, 2ª _____

_____COMPARECE:_____

DON ANDY ALTENA HEINZE, mayor de edad, de
 nacionalidad alemana, divorciado, con domicilio a
 estos efectos en Madrid, calle Hernani número 1, 1º
 derecha y con tarjeta de residente en España número
 X-1234469-J, vigente y con Pasaporte de su nacionali-
 dad número 354815220, vigente. _____

INTERVIENE, como representante físico del
 Consejero Delegado (ALCO STRATEGY & FINANCE, S.L.) en
 nombre y representación de la entidad mercantil de
 nacionalidad española denominada, "UNIÓN ANDINA,
 S.A." con domicilio en la ciudad de Madrid, calle
 Hernani número 1, 1º derecha, constituida por tiempo

indefinido mediante escritura pública otorgada el 22 de febrero de 2005 ante el Notario de Madrid Don Javier de Lucas y Cadenas, con el número 652 de protocolo; transformada en sociedad anónima en escritura ante mi fe otorgada el día 30 de octubre de 2.012 con el número 2913 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.209, Libro 0, Folio 30, sección 8, Hoja M-376693 y con CIF B-84268226. _____

Teniendo por objeto social: "La promoción de productos y servicios financieros, participación y promoción de proyectos inmobiliarios y desarrollo y participación en un proyecto empresarial de envíos y transferencias de dinero". _____

Actúa en su condición de representante físico del Consejero Delegado (ALCO STRATEGY & FINANCE, S.L.), de Unión Andina, S.L., cargo para el que ha sido reelegido por plazo de cinco años, mediante acuerdos de la Junta General de Accionistas (se le reeligió como Consejero) y del Consejo de Administración de la Sociedad (se le delegaron las todas facultades del Consejo excepto las indelegables por ley), donde aceptó, adoptados ambos acuerdos, el día 27 de junio de 2.012. Los acuerdos del Consejo fueron elevados a público, en escritura de elevación a

BV9360268



09/2013



público de acuerdos sociales ante mi fe otorgada, el día 19 de julio de 2013, con el número 2.089 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30.099, folio 67, sección 8, hoja M-376693, inscripción 23ª. _____

Lo relacionado e inserto resulta de copia autorizada de dicha escritura de elevación a público de acuerdos sociales, que tengo a la vista, considerando, yo, el Notario, que dicho señor tiene facultades suficientes para el otorgamiento del PODER que por la presente se formaliza. _____

Asegura el compareciente subsistir la vida legal de la sociedad que representa, no haber sufrido variación alguna la denominación social, la forma jurídica, el domicilio ni el objeto de la sociedad que representa y hallarse en el ejercicio de su referido cargo con cuyo carácter comparece. _____

Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 20/2010, de 28 de abril, sobre prevención del blan-

queo (OCP) cuyo resultado consta en acta autorizada por el que fue Notario de Madrid, Don Francisco José de Lucas y Cadenas, el día 10 de diciembre de 2.010, con el número 3.286 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma, copia autorizada de la cual me exhibe y devuelvo.———

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de poder, y en su virtud,———

———OTORGA:———

Que otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DOÑA SUSANA BEATRIZ TILLERÍA YÁNEZ, mayor de edad, vecina de Quito (Ecuador), Avenida de Los Shyris N34-242 intersección Holanda Oficina 1 portadora de la cédula de la ciudadanía ECUATORIANA número uno siete cero nueve cinco siete nueve uno cinco guión tres (170957-915-3); para que,, en nombre y representación de UNION ANDINA, S.A. realice los siguientes actos:——

a) Comparecer en representación de la compañía Unión Andina S.A. de nacionalidad española a la suscripción de un contrato de compra de acciones de la compañía ecuatoriana denominada CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. con expediente de la Superintendencia de Compañías número 177300 y

BV9360269



09/2013



Registro Único de Contribuyentes número 17924977-87001, representativas de un 90% del capital social de dicha compañía, así como a la suscripción de todos los documentos necesarios para perfeccionar la compra de las acciones de la compañía en el Ecuador. El precio máximo total para el que se autoriza la presente compraventa de acciones es de 5.000.- dólares norteamericanos. _____

b) Realizar las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas y las Municipalidades a fin de cumplir con los requisitos para el correcto funcionamiento de la compañía CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. _____

c) Representar a Unión Andina S.A. en la Junta General de Socios de la compañía ecuatoriana CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. que se va a celebrar tras la compra de las acciones indicadas en el apartado a) anterior, a fin de: _____

- Autorizar al Gerente de CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. para que proceda a la anulación de las acciones de la compañía y a la

ampliación del capital social de CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. suscribiendo al efecto cuantos documentos fueran necesarios.-----

- Aprobar la ampliación del capital social de CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. y suscribir en nombre de Unión Andina, S.A. nuevas acciones de la compañía CASA GRANDE PLATAFORMA INMOBILIARIA CASGRAPLA S.A. por importe de hasta 90.000.- dólares norteamericanos, suscribiendo al efecto cuantos documentos fueran necesarios.-----

d) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, por lo cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.-----"

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: -----

BV9360270



09/2013



El/Los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y la copia de su documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley y a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. _____

Hago las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. _____

Leída esta escritura por el compareciente en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado, según dice, del contenido de la misma, presta libremente su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que, DOY FE: _____

a) De conocerle. _____

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

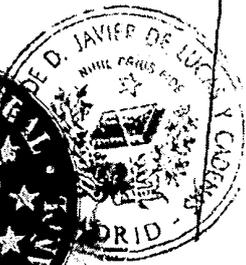
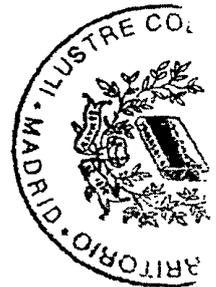
d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y numeros, el del presente y los tres anteriores en orden descendente, yo el notario, doy fe. _____

Está la firma del compareciente.- Signado: Javier de Lucas y Cadenas.- Rubricados y sellado. _____

DOCUMENTO SIN CUANTIA _____

ES COPIA de su matriz, que concuerda con su original, obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. A instancia del compareciente, según interviene, la expido en cuatro folios de clase única, serie BV, números: el del presente y los tres anteriores en orden descendente correlativo, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.--



[Handwritten signature]

0190507265



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Javier de Lucas y Cadenas, Notario de Madrid

El día 24/06/2014 con el número 2335 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Javier de Lucas y Cadenas
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

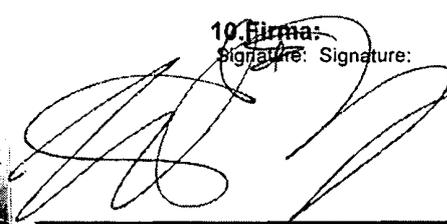
CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día 24 de Junio de 2014**
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 055045
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: **10. Firma:**
Seal / stamp: Signature: Signature:
Sceau / timbre:




Doña M^a Eugenia Reviriego Picón

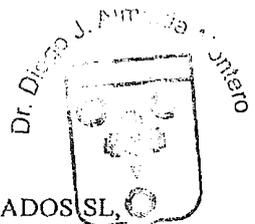
Firma delegada del Decano

REASON: De conformidad con la facultad prevista en el número tercero del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que se le ha devuelto.

Quito a, 06 MAR 2015

Dr. Diego J. Almeida Montero
GM NOTARIO DÉCIMO

S02473751



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: Que a petición expresa de TOMAS DE CARRANZA ABOGADOS SL, solicitando certificación de vigencia y cargos con legitimación de firma del Registrador Mercantil, de la Sociedad "UNION ANDINA SA", he examinado los libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que de las inscripciones realizadas en la hoja M-376693, tomo 30099 abierta a la sociedad denominada "UNION ANDINA SA", resulta que el CONSEJO DE ADMINISTRACION VIGENTE es el siguiente:

CONSEJEROS:

- ALCO STRATEGY & FINANCE SL representada por ALTENA HEINZE ANDY
- ELEVAR EQUITY II L.P., representada por POSADA JOHANNA
- SIMON AMIAN HERMENEGILDO
- MARTIN PALOMAS XAVIER
- BRUNED ARMENDARIZ ANDRÉS

PRESIDENTE: ALCO STRATEGY & FINANCE SL representada por ALTENA HEINZE ANDY

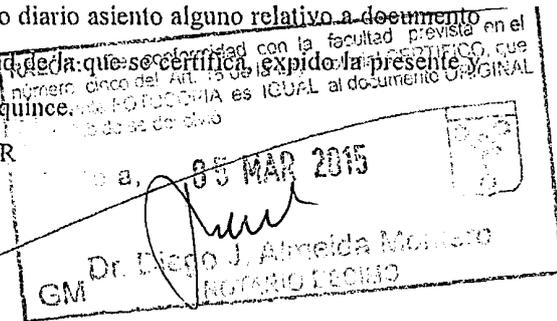
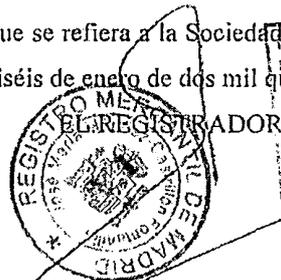
SECRETARIO: DE CARRANZA Y MENDEZ DE VIGO SANTIAGO THOMAS

VICESECRETARIO: SIMON AMIAN CRISTINA

CONSEJERO DELEGADO ALCO STRATEGY & FINANCE SL representada por ALTENA HEINZE ANDY, con todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua vigente según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad, de la que se certifica, expido la presente y la firmo en Madrid a veintiséis de enero de dos mil quince.



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento numero 2952/2015.

Hons. s/m.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legitimo la firma de D. Jose Maria Mendez... Madrid, 28 Enero 2015

Handwritten signature and circular seal at the bottom of the document.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		TEJUCA PENDAS, LUIS ALFONSO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR MERCANTIL Y BIENES MUEBLES	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	03/02/2015
7. por by/par	BOYANO BOTELLA, JOSE AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/007720		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida BOYANO BOTELLA, JOSE 	



Dr. Diego J. ...
NOTARIO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:3qQk-2oNy-dXG1-t1tq

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:3qQk-2oNy-dXG1-t1tq

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services.

RAZÓN: De conformidad con la Ley Notarial CERTIFICO, que el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO, que el presente documento es igual al documento ORIGINAL.

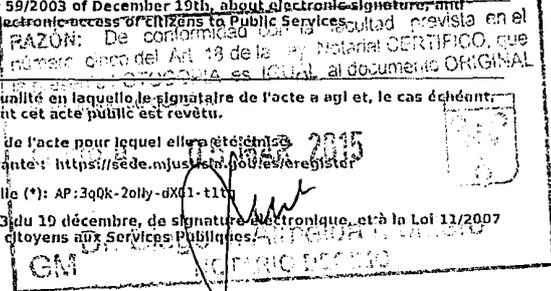
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:3qQk-2oNy-dXG1-t1tq

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - & :